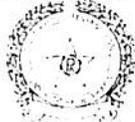




OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA ESPECÍFICA INVERSIÓN FORZOSA

DICIEMBRE DE 2014

**CONTENIDO**

	Página
1. RESUMEN EJECUTIVO	
1.1. Objetivo, Alcance, Justificación y Criterios	2
1.2 .Documentos de Referencia	3
2. FORTALEZAS DE CONTROL	3
3. DEBILIDADES DEL CONTROL	3
4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	4
5. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA	5
CONCLUSIONES	5
RECOMENDACIONES	6
RELACIÓN DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO	7



1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivos, Alcance, Justificación y Criterios de la Auditoria

Objetivo: Establecer el cumplimiento de la inversión forzosa en títulos de tesorería TES de conformidad con la normatividad aplicable.

Alcance: Verificar el cumplimiento del procedimiento P-3-1-04 V5 "COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS TES" para establecer el valor mensual como inversión forzosa, valoración del portafolio de inversiones y registros contables, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014.

Justificación: Ésta auditoría fue programada en la Directiva Transitoria No. 003 de 2014, con el fin de analizar el cumplimiento del procedimiento y de la normatividad aplicable.

Criterios: Constitución Política, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, decretos 1525 de 2008, 2785 de 2013 y 1780 de 2014, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), NTCGP 1000: 2009, Acuerdo 012 de 2013, Procedimiento PE-3-1-04 V5 Compra y venta de Títulos TES, Directiva No. 03 de 2014 y demás normatividad aplicable.

2. FORTALEZA DE CONTROL

El trámite de los formularios de promedios mensuales de depósitos e inversiones y saldos, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, se radicaron ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) dentro de los plazos establecidos.

3. DEBILIDADES DE CONTROL

1. En los cuadros para el cálculo de la inversión forzosa de los meses referidos anteriormente, Formato No. 1. Promedio de Depósitos e Inversiones y Saldos, no se relaciona el título emisión No. 53059 de fecha 24/07/2008, por valor de compra de \$1.399.938.532.00 y tampoco se incluye en el saldo vigente en TES.

Según lo anterior el título se encuentra clasificado en la cuenta contable 1901030 con la descripción "TES valor cuenta actuarial", es de aclarar que al solicitar la justificación de la no inclusión de ésta inversión en los cálculos, no se sustentó el parámetro legal dado que al parecer tiene destinación específica.



2. El valor total del portafolio de inversiones de la Entidad que figura en los cuadros control y en los reportes diarios de tesorería del sistema de información, no concuerda con el reportado al Tesoro Nacional, así:

MES	VALOR SALDOS DIARIOS TESORERIA	VALOR CUADRO RELACION DE TÍTULOS	VALOR REPORTADO AL TESORO (DGCPTN)
SEPTIEMBRE	\$479.480.364.062.00	\$479.480.364.062.00	\$478.080.425.530.00
OCTUBRE	\$500.771.302.142.00	\$500.771.302.142.00	\$499.371.363.610.00
NOVIEMBRE	\$503.683.590.794.00	\$503.683.590.794.00	\$502.283.652.262.00

Según lo anterior, la diferencia presentada en los tres meses de la muestra, corresponde al valor del referido título por la suma de \$1.399.938.532.00.

3. De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable para el manejo de inversiones en Títulos de Tesorería TES, en el Formulario No. 1, no se toma el valor correspondiente a la valorización mensual realizada por el Grupo Tesorería, arrojando diferencias en los cálculos para la inversión obligatoria, así:

MES	VALORIZACIÓN TESORERÍA	VALOR REPORTADO AL TESORO (DGCPTN)	DIFERENCIA
SEPTIEMBRE	\$460.248.190.068.00	\$478.080.425.530.00	\$17.832.235.462.00
OCTUBRE	\$486.200.423.763.00	\$499.371.363.610.00	\$13.170.939.847.00
NOVIEMBRE	\$492.334.098.472.00	\$502.283.652.262.00	\$ 9.949.553.790.00

4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

En el desarrollo de la auditoria, se verificó:

1. Para adelantar la presente auditoría se contó con la participación del Administrador de Empresas Nelson Támara Garavito, funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, como experto Técnico.
2. Teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el cálculo de la inversión forzosa mensual, se procedió a verificar los saldos diarios y promedios mensuales de depósitos e inversiones de septiembre, octubre y noviembre de 2014, contra los saldos diarios de los libros auxiliares de caja, bancos e inversiones del sistema de información, encontrando diferencias mínimas

Uy



en la transcripción de saldos, lo cual no afectó el resultado total por manejarse promedios altos.

3. En cuanto a la consolidación de la información de los saldos diarios y promedios mensuales de depósitos e inversiones y saldos (Formulario No. 1) enviados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se estableció que aunque el Grupo Tesorería realiza la valoración mensual de las inversiones, dichos valores no se incluyen en los formularios, generando diferencias en las cifras y en el valor mensual a invertir.

Según lo anterior, se concluye que el procedimiento realizado para el cálculo de la inversión forzosa, no se ha realizado conforme a lo establecido en la norma y en la Guía No. 049 Inversión forzosa títulos de Tesorería TES, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, tal como se reflejó en el numeral 3 debilidades de control.

4. Así mismo se consultaron los extractos bancarios de las inversiones, emitidos por el Banco de la República, con corte a 30 de noviembre de 2014, cruzando contra los auxiliares de la cuenta contable, concluyendo que es concordante en cuanto al valor nominal de las mismas.

5. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA

Teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación a lo establecido en el Decreto No. 1780 de 2014, "Por el cual se modifica el Decreto 2785 de 2013 y se dictan otras disposiciones", el portafolio de inversiones de la Entidad va a ser transferido al Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) a favor de la Nación (DGCPTN) para su administración, por consiguiente no se dejaron hallazgos si no recomendaciones, puesto que en éstas condiciones no aplicaría Plan de Mejoramiento.

CONCLUSIONES:

1. Durante los meses verificados, se estableció que no se refleja el valor real de las inversiones de la Entidad, para el cálculo de la inversión forzosa mensual, incumpliendo con lo establecidos en la norma.
2. Según la normatividad aplicable para la inversión forzosa, se procedió a verificar y cruzar los datos de los cuadros de los saldos promedios mensual de depósitos e inversiones contra los libros auxiliares de caja, bancos e



inversiones, concluyendo que no se realizó el procedimiento conforme lo establecido.

3. En los cálculos para la inversión forzosa de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, no se incluyó el título emisión 53059 de fecha 24/07/2008, por valor de \$1.399.938.532.00 para el cálculo actuarial, sin embargo el mismo fue vendido el 15/12/2014.

RECOMENDACIONES:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 1780 de 2014, el portafolio de inversiones de la Entidad va a ser transferido al Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN), para su administración, se recomienda ajustar el procedimiento P-3-1-04 V5 "COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS TES" y demás procedimientos relacionados con ésta actividad.
2. De presentarse títulos que al momento del traslado de recursos a la Cuenta Única Nacional que estén generen pérdidas de capital, se recomienda dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del decreto 1780 de 2014.

RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO

Adm. Emp. ~~Rosalba Mora Rojas~~
Funcionaria Oficina Control Interno

Economista ~~Ferney Calderon Vásquez~~
Apoyo Oficina Control Interno

~~Elvia Constanza García Ortega~~
Abogada ~~Elvia Constanza García Ortega~~
Jefe Oficina Control Interno (E)

“SERVICIO CON PROBIDAD”